



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 339 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA “CAPACITACIÓN SOBRE IDENTIFICACIÓN DE MADERAS TROPICALES”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MANAOS, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Lima, 07 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N° 2014/999/SCA/ENS/CLC de fecha 21 de octubre de 2014, la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la “Capacitación sobre Identificación de Maderas Tropicales” que se llevará a cabo en la ciudad de Manaos, República Federativa del Brasil, del 10 al 14 de noviembre de 2014;

Que el objetivo de la referida capacitación es la identificación de las principales especies de madera tropical protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES) con la finalidad de mejorar las capacidades de los oficiales de aduanas de los países de América Central y América del Sur en la detección e investigación del comercio ilegal de madera;

Que, asimismo, en el citado evento se realizará la presentación de los resultados de la “Operación Amazonas 2014” dirigida a contrarrestar el comercio de madera ilegal en el Perú, en la cual la SUNAT tuvo una participación activa;

Que la participación de la SUNAT se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el tráfico ilícito de mercancías, de conformidad con los objetivos nacionales de reducir la oferta de recursos protegidos por la CITES a través de los controles aduaneros;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 076-2014-SUNAT/3Y0000 de fecha 29 de octubre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en la citada capacitación del trabajador Abraham Ochoa Patiño, Jefe (e) de la Sección de Acciones Masivas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Control Aduanero;



Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la INTERPOL, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Abraham Ochoa Patiño, Jefe (e) de la Sección de Acciones Masivas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Control Aduanero, para participar en la "Capacitación sobre Identificación de Maderas Tropicales" que se llevará a cabo en la ciudad de Manaos, República Federativa del Brasil, del 10 al 14 de noviembre de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por la INTERPOL, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA